



AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN  
E INNOVACIÓN



**IRCCA**  
INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS



Presidencia  
Uruguay

Junta Nacional  
de Drogas



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CANNÁBICA BASES 2025

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), la Universidad de la República (UdelaR), la Junta Nacional de Drogas (JND) y el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) firmaron, en febrero de 2025, un convenio para diseñar y gestionar el "Fondo Sectorial de Investigación Cannábica" (en adelante "el Fondo").

### 2. OBJETIVO

El objetivo es impulsar la investigación científica en cannabis mediante el financiamiento de proyectos que contribuyan al avance del conocimiento, al desarrollo productivo y a la generación de evidencia para la formulación de políticas públicas.

Se valorará que los proyectos estén alineados a las siguientes líneas/ temas de investigación (ordenados alfabéticamente):

- **Análisis y control de calidad**  
Incluye aproximaciones químicas, bioquímicas, genéticas y otras metodologías analíticas para la caracterización, estandarización y aseguramiento de la calidad de compuestos y derivados.
- **Aplicaciones medicinales y farmacológicas**  
Incluye investigación preclínica y clínica sobre usos terapéuticos, incorporando tanto saberes fitoterapéuticos tradicionales como la medicina basada en la evidencia.
- **Desarrollo y mejoramiento genético**  
Estrategias biotecnológicas y de selección tradicional orientadas a optimizar características productivas, terapéuticas y de resiliencia ambiental en especies vegetales.
- **Extracción y aplicaciones farmacéuticas**  
Desarrollo y evaluación de métodos de extracción a escala industrial.
- **Impactos sociales, económicos y regulatorios**  
Análisis multidimensional de las consecuencias, beneficios y desafíos de las políticas públicas relacionadas con el cannabis y sus derivados, en dimensiones sociales, culturales y económicas.
- **Salud mental y bienestar**  
Estudios sobre los efectos, riesgos y potencial terapéutico del cannabis y sus derivados en el ámbito de la salud mental, incluyendo abordajes clínicos y comunitarios.
- **Tecnologías agronómicas y saberes tradicionales**  
Investigación en prácticas agrícolas innovadoras y técnicas tradicionales de cultivo, con foco en sostenibilidad, eficiencia y respeto por los conocimientos locales.

- Tecnologías de control de cannabinoides  
Desarrollo de tecnologías para la cuantificación, regulación y monitoreo de cannabinoides, priorizando la accesibilidad económica y los aspectos innovadores.
- Toxicología y seguridad  
Evaluación de la toxicidad aguda y crónica, interacciones farmacológicas, efectos adversos y estudios de seguridad en modelos preclínicos y clínicos.

### 3. BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a grupos de investigación radicados en instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación y el desarrollo.

### 4. REQUISITOS

- El proyecto tendrá un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable; quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria.
- El responsable científico deberá estar radicado en Uruguay.
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII y la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC, UDELAR) en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores, sean nacionales o extranjeros, radicados en instituciones nacionales deberán presentar exclusivamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima de 10 horas semanales al proyecto.
- No se podrá, en ningún caso, superar las 60 horas laborales semanales considerando todas las actividades que se desempeñan (incluyendo las horas docentes u otros trabajos públicos o privados).
- Se deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda y la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- Todos los proyectos deben cumplir con las normativas nacionales sobre investigaciones en cannabis.

- Para los proyectos aprobados la firma del contrato estará condicionada a la aprobación de la solicitud de licencia para proyectos de Investigación Científica (fondos públicos y privados) del IRCCA.

## 5. DURACIÓN Y MONTO

La duración será de hasta 24 meses y se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.660.000. Se financiarán hasta 5 proyectos.

## 6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto, se podrán financiar los siguientes rubros:

- Adecuación edilicia (25% del presupuesto total como máximo).
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos. Los equipamientos de laboratorio y otros equipos adquiridos serán propiedad de la institución proponente.
- Capacitación.
- Materiales e insumos.
- Consultores (10% del presupuesto total como máximo).
- Servicios.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Promoción y difusión.
- Divulgación: Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo).
- Personal técnico: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo sólo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo disponible en la página [web](#) de la ANII.

- Viajes y estadías: Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se

detalla en la guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D disponible en la página [web](#) de la ANII.

- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de trabajo en el país junto con el equipo investigador.
- Otros equipos.
- Pasajes.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación [en línea elaborado por la ANII a tales efectos](#) y estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

La presentación de las propuestas deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

## **8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el investigador responsable será informado al respecto.

En el proceso de evaluación actuarán el CA y el CES. El CA está compuesto por miembros designados por la UdelaR, la JND, el IRCCA y la ANII. El CES estará conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los Comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El CA realizará la evaluación de pertinencia. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos, el ajuste del proyecto al objetivo del Fondo y la viabilidad en términos de normativa vigente nacional. Aquellas postulaciones que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y sus investigadores responsables serán informados al respecto.

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las propuestas tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Se podrá contactar a evaluadores externos, cuyas evaluaciones serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Todos los informes realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 5 días hábiles – si lo considera pertinente – para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

Se tomarán en cuenta, entre otros:

- Originalidad y aporte al área de conocimiento.
- Claridad conceptual y factibilidad de la propuesta.
- Contribuciones e impactos del proyecto.
- Recursos para la ejecución del proyecto.

La última etapa estará a cargo del CA, que priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento.

## **9. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS**

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y las instituciones beneficiarias. La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos. El seguimiento técnico se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán solicitar una prórroga para la ejecución de las actividades dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

## **10. RESULTADOS Y PRODUCTOS**

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Cualquier otra obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se regirán por la normativa nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto.

Oportunamente se acordará entre las partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, debiendo estas celebrar un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

La UDELAR se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

## **12. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

### **13. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).